



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00097 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OLIMPO NIETO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO FINANDINA, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCOLDEX, BANCO DAVIVIENDA y BANCO ITAÚ a la orden de embargo de fecha 9 de agosto de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

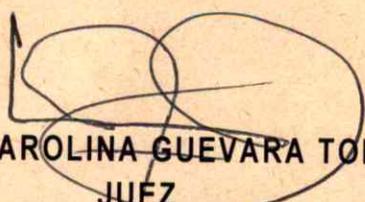

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De los oficios procedentes del BANCO FINANDINA, BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, BANCOLDEX, BANCO DAVIVIENDA y BANCO ITAÚ que obran a folios 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 9 de agosto de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

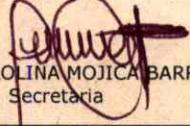

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

45 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria